

IRESULTADOS DEL CAMBIO



DECRETO Nro. N° 0 6 1 1 DE 2 6 ENE 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se 0 0 2 0 termina un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley".

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16400 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer un (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04,** identificado con el Código OPEC Nro. **190262**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16400 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que la señora SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.765.060 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16400 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04,



@MagdalenaGober



contactenos@magdalena.gov.co



IRESULTADOS DEL CAMBIO!



DECRETO Nro. Nº 0 6 1 DE 2 6 ENE 2024

100-2

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

identificado con el Código OPEC Nro. **190262** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".

Que el empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219**, **Grado 04**, identificado con el Código OPEC Nro. **190262** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través de incorporación en provisionalidad de la señora **LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.581.832 expedida en Puerto Colombia – Atlántico, mediante Decreto Nro. 0237 del 8 de junio de 2017 y posesionada el 14 de junio de 2017, prorrogado mediante Decreto Nro. 646 del 5 de diciembre del 2017, Decreto Nro. 0392 del 21 de junio del 2018 y por Decreto Nro. 0024 del 18 de enero de 2019.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 establece lo siguiente en lo referente al orden para la provisión de empleos de carrera:

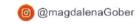
"PARÁGRAFO 2°. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical".









contactenos@magdalena.gov.co



IRESULTADOS DEL CAMBIO



DECRETO Nro. № 0 6 1 be 2 6 ENE 2024

1₀₀-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

Que una vez estudiado la hoja de vida de la señora **LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE**, se evidencia que, no se encuentra en ninguna de las situaciones señaladas en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2, del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: "*Terminación de encargo y nombramiento provisional.* Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

"(...)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación."

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba a la señora SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16400 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, identificado con el Código OPEC Nro. 190262 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la empleada pública LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE.











IRESULTADOS DEL CAMBIO



DECRETO Nro. Nº 0 6 1 DE 2 6 ENE 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a la señora SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.765.060, para desempeñar el empleo público de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC Nro. 190262 de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento a la señora SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.581.832, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba la señora SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ.







LODA



IRESULTADOS DEL CAMBIO!



DECRETO Nro. № 0 6 1 DE 2 6 ENE 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a la señora SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ y a la señora LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 2 6 ENE 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre /	Cargo	Fi j ma N
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	1 Tar
Reviso	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Mary 2000.

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.









RESOLUCIÓN № 16400

17 de noviembre de 2023

2023RES-400.300.24-092898

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente uno (1) vacante(s), de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 311 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos

¹ Articulo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con les resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, per delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Continuación Resolución 16400 17 de noviembre de 2023 Página 2 de 4

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

administrativos para conformar y adoptar, modificar, actarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

La entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	52765060	SANDRA CAROLINA	TORRES SAEZ	78.56
2	1098612876	LUIS ARMANDO	GELVEZ ACEVEDO	77.56
3	73559328	ALEXANDER	CASTRO PEREIRA	77.28
4	1075216629	DUVAN ANDRES	ARBOLEDA OBREGON	76.56
5	1010197552	CARLOS ANDRES	SALAZAR VILLAMIZAR	75.51
6	93338440	FERNANDO AURELIO	AVILA CASTRO	75.42
6	1082949818	LILIANA PAOLA	MENDOZA JIMENEZ	75.42
7	1082850192	JOHANNA ESTHER	MALLARINO MEJIA	75.28
8	1082917044	LIZETH KARINA	PEÑARANDA SANCHEZ	74.42
9	1090451037	JOSE LUIS	VEGA RUEDAS	74.35
10	36564699	LILIANA MARGARITA	HIDALGO GARCIA	73.28
11	72207416	FABIAN ALBERTO	SALCEDO SALIMETH	72.85
12	72005642	MANUEL SEGUNDO	GOMEZ VALLE	72.64
13	1015399017	INGRID NATALY	REINA GAITAN	72.50
14	32878225	CELESTE MARIA	DE LEON SEÑA	72.42
15	57462816	LISETH MILENA	CONSUEGRA HERNANDEZ	72.16
16	1012349086	DIANA PAOLA	LOPEZ ESPAÑA	72.01
17	1098652367	LADY JESSICA	ZAMBRANO PINZON	71.92
18	1082851669	MARIA CECILIA	SERRANO FUENTES	71.64
19	17901311	JORGE ELIECER	OVIEDO PIÑERES	71.50
19	35423982	DORIS AMANDA	CORREDOR GOMEZ	71.50
20	1118821608	ALDO JOSE RAFAEL	HENRIQUEZ PARODI	71.35
21	55219907	GINA CAROLINA	TOVAR DEDE	70.85
22	1082946419	BRANDON ELIUD	HERRERA ORTEGA	70.56
22	1124004809	WYLLERD ALFONSO	AVILA DE LA ROSA	70.56
23	9237120	LUIS ALBERTO	VERGARA PALACIO	70.35
23	24336633	JULIANA	SUAREZ ARANGO	70.35
24	1084728036	ANDRES FELIPE	FERGUSSON DACONTE	70.28
25	7316339	JULIO SAUL	REYES VILLANUEVA	70.21
26	1052379857	AURA INES	MARTINEZ ROMERO	70.01
27	1016002855	ZULEIDY JOHANNA	BARRERO NIETO	69.85
28	1121907776	JAIME ANDRES	ZAMBRANO ORTEGA	69.73
29	1082935330	DIANA MARCELA	JIMENEZ BOLIVAR	69.50
29	74860760	WILLIAM ALBERTO	SALCEDO ALBARRACIN	69.50
30	1082894115	MICHELLY JOHANA	NARVAEZ ROSADO	69.42
31	52452190	CAROLINA	CIFUENTES DIAZ	69.35
32	1022393874	LAURA GABRIELA	CUBILLOS MENDOZA	69.13
33	36669712	DINORA STELLA	OTERO POLO	68.71
34	72434767	ALAN	RAMOS SALCEDO	66.50
35	1052983388	IVAN DARIO	BENAVIDES TURIZO	68.45
36	1067951860	KAREN SOFIA	ESPITIA BARRERA	68.42
37	1032437109	JOSE JOAO	HERNANDEZ RUIZ	68.25
37	1067809241	ARTUR ALEMAO	GNECCO ORTIZ	68.25
38	12188337	HERNANDO	PEREZ TOVAR	68.14
39	96357523	DEMOCRITO	PANADERO MUÑOZ	68.00
40	78674509	ANGEL RAMON	GONZALEZ ARANGO	67.92

Continuación Resolución 16400 17 de noviembre de 2023 Página 3 de 4

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
41	72222747	HAROLD JOSE	VIDAL PALMA	67.90
42	92522243	RICARDO ANTONIO	PINEDO ATENCIA	67.64
43	1073130530	IVAN ARLEY	JUNCA OLAYA	67.60
44	57295674	YOLEINE DEL ROSARIO	RODRIGUEZ GRANADOS	67.42
45	91540452	RAMIRO ANDRES	CALA RAMIREZ	67.28
46	1023878398	JENNY ALEJANDRA	BUITRAGO AREVALO	67.14
47	1052077108	CARLOS MARIO	ARISTIZABAL GIRALDO	66.78
48	51903292	NELCY	MARTINEZ CASTILLO	66.64
49	1014213139	FABIO LUIS	FERREIRA TERRAZA	66.42
49	57308137	YANETH	LOZADA DELGADO	66.42
50	1071630463	EDWAR GIOVAN	SANCHEZ REY	65.50
51	1104410422	ISAI MANUEL	RUIZ ROMERO	65.30
52	1110529711	CRISTHIAN ARLEY	LOZANO TOLE	65.14
52	19517642	LACIDES MARCIAL	OROZCO RAMOS	65.14
53	12636642	YOVAGNY	CAMPO VILLARREAL	64.98
54	40941513	RUTH ELENA	ZUBIRIA PEREZ	64.64
55	1102869278	ISAURA LIZETH	PEREZ OCHOA	64.56
56	64585387	YELITZA ESTHER	BENITEZ MONSALVE	64.42
57	1082929844	ERNESTO	RAMIREZ OLIVEROS	64.33
58	8569008	HAVID ALFREDO	RADA VARELA	64.28
59	1030562248	FELIX ALEJANDRO	ARIAS ARIZA	64.18
60	1081825676	JESSICA ALEXANDRA	BULA PEÑARANDA	64.13
61	94550552	JULIO CESAR	GOMEZ NARVAEZ	63.96
62	1140848769	ALVARO MANUEL	DE LA TORRE BASANTA	63,88
63	1018458113	PAULA NATALIA	GUARNIZO MUÑOZ	63.75
64	5916568	EDWIN LEON	COSSIO OSPINA	63.60
65	77187776	LUIS DANIEL	SANCHEZ CASTRO	62.42
66	1129523873	WALTER	ARIZA PERTUZ	62,20
67	72280592	JANER DE JESUS	CASTRO TORRENEGRA	61.78
68	1039460215	JAIME ANDRES	PANIAGUA PALACIO	61.58
69	64576938	AURA MARIA	CHADID JARAMILLO	61.06
70	1082955661	LINA MARCELA	MAIGUEL TINOCO	60.34
71	57464197	CLAUDIA LORENA	CORONEL BROCHERO	60.33
72	22516126	LILIBETH	MARTINEZ VARGAS	60.12
73	1129514198	EILLEN MARIA	PACHECO VERGARA	60.06
74	1047452114	JESUS DAVID	GARCIA HERNANDEZ	59.80
75	53007999	ADRIANA PATRICIA	ROMERO MENDEZ	59.17
76	1032466421	DAVID ANDRES	RODRIGUEZ REYES	59.16
77	1129570660	JUAN CARLOS	LLINAS LASTRA	58.57
78	4287924	WILSON HERNAN	FIGUEREDO GOMEZ	57.97
79	1065834128	MARLON DAVID	GUTIERREZ PEDROZO	57.87
80	1066178440	MAURICIO JOSE	PACHECO ALVAREZ	56.67

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria,

Continuación Resolución 16400 17 de noviembre de 2023 Página 4 de 4

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.cq enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2023

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

70REND B

Revisó:

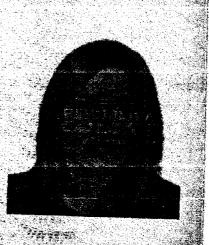
Elkin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada Dana Herlinda Quintero Preciado - Asesora (E) Proceso de Selecció Lima Maria Robisso: Procesomel Proceso de Selección Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección



NUMERO 52.765.060 TORRES SAEZ

APELLIDOS

SANDRA CAROLINA





FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1979

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

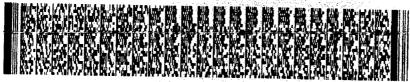
F

26-NOV-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION Souls free for

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-1500150-00393973-F-0052765060-20120616

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

22.581.832

No VI CO

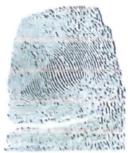
ROBLES GALOFRE

APELLUNYS

LILIANA ROCIO

Number





i.

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1974 FUNDACION

(MAGDALENA)
TUGAR DE NACIMIENTO

1.50

A+

F

08-AGO-1993 PUERTO COLOMBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

HEGISTHADONA NACIONAL



0229505039P 02 158943282





WERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PLANTA GLOBALIZADA

ACTA DE POSESIÓN

Н	
	14 TUNIO 0020 17
ľ	Ka Carla Marta, D.T.C. H. el día /4 del mes de Junio ce 20 /7 Risolona de Talento Humano el (la) señor (la) # ILIANA ROCIO TOTAL DE CARROL COMPANIO DE CARROL COMPA
ľ	
L	PRAJESIONA/ UNIVERSITARIO, CADIGO 2/19
l	- AVI 2-111 NO USIN
Section 2	GRACIO 04 nombrado por DECRE/D NO. 0237 GRACIO 04 nombrado por DECRE/D NO. 0237 2. JUNIO - 20/7 emanada de BOBERNACION DE MAGON ENA.
BATH B	ernanada deernanada deer
Sales a	ex nízma legal prometió cumplir bien y heirrisma so
135 c. shad	THE SANTA MARIA DIRECTOR CIE 154 Nº 32-97 C.24
A	TUNDACION nacido (a) el 21- JUNIO-1777
のうれの	SANTA MARTA Dirección CITE 15A N-32-47 C.
1	
100	expedida en TUER/O
1	Distrito Militar número Certificado Judicial
'W	de fechaPóliza de Fianza (para
	я з татер) garantizado por la Campañía
17	se hace constar para
-	13 147 que el sueldo mensual es de \$ <u>5. 2, 53. 000</u>
7	de fechay que el posesionado
-	#7.7 to sus funciones desde el día 14 - JUNIO 8E . 2017
100	INCORPORADA PROVISIONA/MENTE POR ET
100	TERMING DE SEIS (6) MESES y que el posesionado 200 de lecha y que el posesionado PROVISIONAMENTE PARE TERMING DE SEIS (6) MESES
45.0	nr etampillas por valor de \$
I	тум и expide la presente diligencia y se firma por que en ella han intervenide
	(INADE TALENTO HUMANO (Fdo.)
	W. Varant
1	IAIOASISTENTE ALACTO DE LA POSESION (Fdo.)
	Mado (800) Muslelle Quiele of 9).
Pill y	
	J



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 0646

_____ 5 DIC 2017. 100-2 5

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Giobal de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0237 del 8 de Junio de 2017, efectuó la incorporación de unos empleados públicos en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; detallados a continuación:

	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	POSESION
No.			Profesional Especializado	Oficina de Tesoreria	No. 0227 de 14/06/2017
1	Candelario Rolón Sindry Johanna		Código 222, Grado 05 Profesional Especializado	Secretaria General	No. 0228 de 14/06/2017
2	Padilla Cabrera Edun Jesús	a 85.451.411	Código 222, Grado 05 Profesional Especializado	Oficina de Pasaportes	No. 0230 de 14/06/2017
3	Habeych de Gutiérrez Isabe		Código 222, Grado 05.		No. 0233 de
4	Cristina Gamboa Romani	a 36.549.356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaria Seccional de Salud	14/06/2017 No. 0258 de
5	Evidia Ponce Góme	-	Profesional Especializado	Oficina de Talento Humano	11/07/2017 No. 0229 de
6	Leonardo José Velásquez Quintero		Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	OFICINA DE TESORERIA	14/06/2017 No. 0232 de
7	Esilda Patricia Casado Chinchilla Magaly	51.655.683	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	14/06/2017
ŝ	Ariza Quiroz Erick	85 475 077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria General	No. 0235 de 14/06/2017
9	Javier Rivera navarro	39.049.693	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina da Pensiones	No. 0236 de 14/06/2017
10	Mana patricia Robies Galofre	22.581.832	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Planeación	No. 0237 de 14/06/2017
11	Lillana Rocio Martinez Medina	84.456.116	Profesional Universitario	Secretaria General	No. 0238 de 14/06/2017
12	Carlos Enrique Díaz Costa Félix	1.082.868.120	Profesional Universitario	Secretaria de Desarrollo Económico	No. 0239 de 14/06/2017
13	Gómez Navarro	36.725.001	Profesional Universitano Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No 0247 de 14/06/2017
14	Angélica Patricia Casado Villamizar	85.443.395	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria Seccional de Salud	No. 0248 de 14/06/2017
15	Carlos Andrés Peña de Castro	26 671.260	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Talento	No. 0249 de 14/06/2017
16	Ingrid Johana Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Oficina Asesora Jurídica	No. 0250 de 14/06/2017
17	Mej a Izquierdo	85 465 352	Profesional Universitatio Código 219, Grado 04	Secretaria del Interior	No. 0251 de 14/06/2017
18	Crispin Rodriguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Grado 03.	Oficina de Tesorerla	No 0252 de 27/06/2017
19	Arias Gómez Carlos	84 456 661	Profesional Universitano Código 219, Grado 01	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0242 de 27/06/2017
20	Iglesias Gamarra José Ramón	19 435 835	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No 0243 de 27/06/2017
1	Asis Torres Alfonso De Jesús	7.603.572	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 de 27/06/2017
2	Caro Rúa Eder	1 082 852 469	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0245 di 27/06/2017
3	Vargas Ruso Emigdio José	84 454 521	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05	Secretaria General	No. 0246 de 27/06/2017
4	Camargo Valdés Juan Carlos	72 140 227	Conductor Mecánico Código 482, Grado 02	Secretaria General	No. 0246 de 27/06/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GOBERNACION

25 DIC 2017 100 - 2 6 DECRETO NUMERO 0646

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Giobal de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	POSESION
1	Candelario Rolôn Sindry Johanna	36.696.885	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Tesoreria	No. 0227 del 14/06/2017
2	Padilla Cabrera	85.451.411	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaria General	No. 0228 del 14/06/2017
3	Habeych de Gutérrez Isabel Cristina	1	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Pasaportes	No. 0230 del 14/06/2017
4	Gamboa Romaña Evidia	36 549 356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaria Seccional de Salud	No. 0233 del 14/06/2017
5	Ponce Gómez Leonardo José	84.451.782	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Talento Humano	No. 0258 del 11/07/2017
6	Velásquez Quintero Esida Patricia	36.725.742	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	OFICINA DE TESORERIA	No. 0229 del 14/06/2017
7	Casado Chinchilla Magaly	51 655 683	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	No. 0232 del 14/06/2017
3	Ariza Quiroz Enck Javier	85 475 077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria General	No. 0235 de 14/06/2017
,	Rivera navarro Maria patricia	39.049.693	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Oficina de Pensiones	No. 0236 de 14/06/2017
0	Robles Galofre Litana Rocio	22.581.832	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Oficina Asesora de	No. 0237 de 14/06/2017
1	Martinez Medina Carlos Enrique	84.456.116	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Secretaria General	No. 0238 de 14/06/2017
2	Diaz Costa Félix José	1.082.866.120	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretana de Desarrollo Económico	No. 0239 de
	3 Paritia	36.725.001	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Oficina de Medio Ambiente	No. 0247 de
		85.443.395	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria Seccional de Salud	No. 0248 de 14/06/2017
- 1	Peña de Castro Ingrid Johana	26.671.260	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Oficina de Talento Humano	No. 0249 de 14/06/2017



G O B E R N A C L O N

DECRETO NUMERO 2676 DE -5 DIC 2011 100 -21

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la l'ianta titulial da Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sua elitituciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 800 de 2004 y.

ts	Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitaria Código 219, Grado 04	Officina Assessed Juridica	Na 6360 dal 140003017
17	Mejla Izquierdo Crispin	85.465.362	Profesional Universitario Código 218, Grado 04	Cocrolaria sini Interior	He hast det
18	Rodriguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Ocado 01	Oftoma de feserente	Ha 6357 del 21/06/2011
19	Arias Gómez Carlos Mario	84.456.661	Profesional Universitation	Oficina de Programes de Alimentación	Ha 0343 del
20	Igiesias Gamerra José Ramón	19.435.835	Profesional Universitario Código 219, Grado 01	Oficina de Programas de Almentación	Ma 6043 dal 21/06/2017
21	Asia Torres Allonso De Jesús	7.603.572	Técnico Operativo Cédigo 314, Grado 01	Oficina de Programas de Alimentación	Ha 6343 del 21/06/2017
22	Care Rida Eder	1.082.852.469	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05	Oficina da Programas da Almentación	No 6344 del
23	Vargas Ruso Emigdio José	84.454.521	Austiar Administrative Código 407, Grado 05	Socrataria (saciaral	110 0346 del 37/00/3017
24	Camargo Valdès Juan Carlos	72.140.227	Conductor Mecánico Código 482, Grado 02	Decretaria Derioral	Ho 6345 del 21/06/2017

ARTICULO SEGUNDO: Comuniquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente prorroga.

ARTICULO TERCERO: Remitase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los

ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora

LINA NORIEGA HERAZO

Jefe de Oficina Talento Humano.

EDUARDO RODRIGUEZ OROZGO Jele Oficina Asesora Juridica

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y discreta es legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora.



República de Colombia Gobernación del Magdalena



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
5/7/2018 Folios 1
Origen 310 /OTH/OFICINA DE
TALENTO HUMANO
Destinatario EMPLEADOS PROVISIONALES



Santa Marta D.T.C.H., 5 de Julio de 2018.

Señora
LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE
Profesional Universitario
Oficina Asesora de Planeación
Gobernación del Magdalena
Santa Marta

Asunto: Prorroga de Nombramiento Provisional.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Decreto No. 0392 de fecha 21 de Junio de la presente anualidad, le ha sido prorrogado el Nombramiento Provisional como Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Oficina de Asesora de Planeación de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena de conformidad con el manual específico de funciones y requisitos de la entidad (Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017). Dicha prorroga cobra vigencia a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses.

Con base en lo anterior, usted deberá continuar con el desarrollo normal de sus funciones, tal como lo viene haciendo desde el día en que tomó posesión de su Cargo.

Atentamente.

Jefe de Oficina Talento Humano

2. Adjunto Copia: Decreto No. 0392 del 21 de Junio de 2018. Copia Hoja de Vida

"Magdalena Social es La Vía"

Carrera I No. 16-15 Palacio Tayrona – Código Postal 470004

E-mail: contactenos/a magdalena.gov.co

PBX: 5 - 4381144

Spring.



GOBERNACION

MOD-26

DECRETO NUMERO 0024 DE 1 8 ENE 2019

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0237 del 8 de Junio de 2017, efectuó la incorporación de unos empleados públicos en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses, prorrogado mediante Decreto No. 0646 del 5 de Diciembre de 2017 y Decreto No. 0392 del 21 de Junio de 2018; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE POSESION
ţ	Rivera navarro María patricia	39.049.693	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Oficina de Pensiones	No. 0236 cel 14/06/2017
2	Robles Galofre Liliana Rocio	22.581.832	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora de Planeación	No 0237 del 14/06/2017
3	Martinez Medina Carlos Enrique	84.456.116	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria General	No. 0238 del 14/06/2017
4	Gomez Navarro Angélica Patricia	36.725.001	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0247 del 14/06/2017
5	Casado Villamizar Carlos Andrés	85.443.395	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria Seccional de Salud	No. 0248 del 14/06/2017
6	Arias Gómez Carlos Mario	84.456.661	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0242 dei 27/06/2017
7	Vargas Ruso Emigdio José	84 454.521	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Secretaria General	No. 0246 del 27/05/2017
8	Camargo Valdés Juan Carlos	72.140.227	Conductor Mecánico Código 482, Grado 02.	Secretaria General	No. 0246 del 27/06/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por al Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdaleria, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente promogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, por el término de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

Hom

96



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GOBERNACION

MO0-28

1 8 ENE 2019 DECRETO NUMERO 0024

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provision des en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 90% de 2004 y.

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE
1	Rivera navarro María patricia	39.049.693	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Oficina de Pensiones	No 0236 del 14/66/2017
2	Robles Galofre Liliana Roclo	22.581.832	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Oficina Asesora de	No 0237 del 14/06/2017
3	Martinez Medina Carlos Enrique	84.455.116	Profesional Universitario Codigo 219, Grado 04.	Secretaria General	No. 0238 del 14/06/2017
4	Gómez Navarro Angélica Patricia	36.725.001	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Ofician de Medio Ambignite	No 0247 del 14/06/2017
5	Casado Villamizar Carlos Andrés	85.443.395	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria Seccional de Suiud	No 0248 del 14/06/2017
5	Arias Gómez Carlos Mario	84.456.661	Profesional Universitatio Código 219, Grado 01.	Oficii a de Programas de Alimentación	No. 0242 de ¹ 27/06/2017
7	Vargas Ruso Emigdio José	84.454.521	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05	Secretaria General	No. 0246 del 27/06/2017
8	Camargo Valdés Juan Carlos	72.140.227	Conductor Mecánico Código 482, Grado 02.	Secretaria General	No 0246 del 27/06/2017

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente prorroga.

ARTICULO TERCERO: Remitase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los 1 8 ENE 2019

ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora

Jefe de Oficina Talento Humano

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Leongrdo Ponce

Profesional Especializado Of, Talento Humano

Los artica firmantes declaran que nan revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones lacrates vinentes y contrata que nan revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la peñora Gobernadora